



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001117/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Negociado sin publicidad (artículo 168, supuesto a) apartado 2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación sólo pueden ser encomendados a MICROSOFT IBERICA S.R.L., puesto que el contrato tiene por objeto el soporte del software que ha sido desarrollado y es propiedad de la empresa MICROSOFT IBERICA S.R.L., teniendo la exclusividad en la modificación del código de sus productos para atender un problema crítico concreto.

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

Servicios de soporte experto sobre los productos software del fabricante Microsoft implantados en las



plataformas que sustentan los sistemas de información del SAS. Estos servicios tienen como finalidad asegurar el correcto funcionamiento de estos sistemas mediante el apoyo tecnológico de Microsoft, cuyos productos constituyen la base aplicativa de muchos de ellos.

El objeto de esta contratación lo constituyen los servicios de soporte experto sobre los productos software del fabricante Microsoft implantados en las plataformas que sustentan los sistemas de información del SAS. Estos servicios tienen como finalidad asegurar el correcto funcionamiento de estos sistemas mediante el apoyo tecnológico de Microsoft, cuyos productos constituyen la base aplicativa de muchos de ellos.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Soporte experto para el correcto funcionamiento de los productos del fabricante Microsoft-GC	72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría
TOTAL		

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del presente contrato sólo puede tener un único adjudicatario ya que, según el certificado de suministrador único que obra en el expediente, en la actualidad, el soporte de licencias del software objeto del contrato sólo puede ser prestado por una única empresa. En consecuencia, la no división en lotes se justifica en la propia naturaleza del objeto del contrato, al no ser posible promover la concurrencia en la oferta por razones de índole técnica.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Este contrato es necesario para poder maximizar la disponibilidad y la eficiencia de los sistemas de información del SAS, reducir los riesgos, optimizar el rendimiento, mejorar la productividad de los equipos encargados de la administración, operación y mantenimiento de las soluciones, y asegurar la implementación de nuevas aplicaciones y funcionalidades de forma rápida y con la máxima calidad. Además, se requiere determinar, mediante revisiones proactivas, el estado de los sistemas implantados en el SAS y dar las instrucciones precisas para ajustar la configuración de estos productos a las características propias del SAS, tanto en lo referido al hardware como al software, y contar con los servicios de ingenieros especialistas en las tecnologías Microsoft empleadas para poder resolver incidentes que estén causando una disfuncionalidad o un funcionamiento incorrecto de sus sistemas de información. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.2.- Fecha de inicio de contrato: Desde su formalización.

7.3.- Duración del contrato: 24 meses

7.3.1.- Plazos parciales: No

7.4.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 36 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.206.761,60 €

% e Importe de IVA: 209.437,96

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 2.692.773,83 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.495.985,46 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 199.464,73 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
-----	-------------	----------	---------------------------------------	-----	----------------	------------------	----------------------------------	--	--------------------



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

1	Soporte experto para el correcto funcionamiento de los productos del fabricante Microsoft-GC	24,00	1.206.761,60 €	IVA% 21	209.437,96 €	1.495.985,46 €	199.464,73 €		2.692.773,83 €
TOTAL			1.206.761,60 €		209.437,96 €	1.495.985,46 €	199.464,73 €	0,00 €	2.692.773,83 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas y modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso:

Si No

Supuestos y reglas para su determinación:

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No



En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Soporte experto para el correcto funcionamiento de los productos del fabricante Microsoft-GC	2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
TOTAL		

13.31.06.0880 G/41C/227.08/00

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN)

Partida presupuestaria	Año	Importe
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2024	351.972,13
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2025	603.380,80
13.31.06.0880 G/41C/227.08/00	2026	251.408,67

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Justificación de la exención:

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Según lo preceptuado en el artículo 166 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con la empresa son los siguiente:

Oferta económica: puesto que una mejora en el importe de adjudicación manteniendo los niveles de calidad y eficiencia del servicio, implica que el Servicio Andaluz de Salud obtendrá una oferta económicamente más ventajosa.

Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE): puesto que al contar con más horas de este perfil se favorece el desarrollo e implementación de estrategias, con el fin de prevenir incidentes futuros y aumentar la disponibilidad de los sistemas del SAS que usan los productos y tecnologías de Microsoft, ya que el ingeniero de soporte designado lleva a cabo, entre otras tareas, las revisiones de salud, aplicación de los planes de remediación, identifica tendencias e incidentes recurrentes y evalúa riesgos.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/ no automática	Ponderación	Fórmula automática	Umbral mínimo, en su caso
1	Oferta económica	Automática	90,00	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE)	Automática	10,00	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

Si No



Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará que está incurso en presunción de anomalía si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales y ha ofertado el máximo de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE).

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

Si No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

16.2. Procede demostración:

Si No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 6 meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de los mismos.

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios se prestarán de forma remota. Excepcionalmente, en caso de que la prestación de cualquier servicio exigiera por parte del SAS la presencia in situ, los trabajos serán efectuados en las dependencias del SAS, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Los servicios realizados se abonarán mensualmente, una vez comprobado el cumplimiento de la prestación, por la misma cantidad cada mes, equivalente a la parte proporcional del importe de adjudicación de los servicios correspondientes, desde la fecha de inicio de la prestación.

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía - Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

DG Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

21.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 1.985.070,34 € IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir el objeto y alcance de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.



B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

21.2. En su caso, clasificación:

21.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones

profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. SUBROGACIÓN

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el art. 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

No procede

23. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:



Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación de empresas.

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

Será responsabilidad de la persona adjudicataria la entrega trimestral de un informe en soporte digital con la siguiente información:

Relación de incidentes. Se presentará un listado de todos los incidentes registrados en el periodo, especificando las fechas de notificación, apertura y resolución, así como de aquellos incidentes que se encuentren abiertos, para los que se indicaría su estado actual.

Cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio. Se reportarán los incidentes que incumplen los acuerdos de niveles de servicios definidos, es decir, tiempos máximos de respuesta, desplazamiento de recursos, escalado y notificación, detallando los motivos del incumplimiento.

Resumen de la actividad del servicio proactivo y del servicio proactivo adicional desarrollado por el DSE de Plataforma, incluyendo las tareas realizadas y su imputación en horas de servicio.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

25.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de ejecución medioambiental

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así



como la reducción de emisiones de CO2.

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo, indicar cuantía: 5% del precio del contrato, IVA incluido.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

Si No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

Si No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

Composición: Presidente: responsable del contrato. Secretario: jefe del proyecto designado por el órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato. Vocales: jefe del proyecto y técnicos del proyecto designados por aquél.

Funciones: - Ratificar el Plan de Prestación de Servicios y evaluar y aprobar los posibles cambios que este plan pueda sufrir a lo largo de la vida del contrato. - Seguimiento del contrato y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera. - Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio. - Realizar el seguimiento de los servicios.

Periodicidad de las reuniones: Trimestral

28. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Si No

En caso afirmativo indicar plazo:

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

30. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

Periodicidad de las valoraciones:

Indicar:

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Un incremento del número de licencias de productos Microsoft que requieran el soporte experto necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de información corporativos del SAS.

Condiciones:

Si se produjera el supuesto previsto en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

Esta previsión de modificación se aplicará durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

El 20 % del precio inicial del contrato.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

33. SUBCONTRATACIÓN

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

La persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, por tratarse de un expediente de contratación negociado sin publicidad por razón de exclusividad, teniendo en cuenta que no existe una alternativa o sustituto razonable para el objeto de la presente contratación.

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

34. PENALIDADES

34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

34.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

Si No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.7. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo II Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II Cuadro Resumen

35. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

Si No

36. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Belén Sánchez Otero

Teléfono: 955.01.81.46

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es

37. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Correo electrónico:

38. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

Consta en el expediente informe el órgano de contratación sobre las razones por las que se considera justificada la no utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas en el expediente para la contratación de los servicios de mantenimiento de la plataforma de integración de datos del Servicio Andaluz de Salud.